

Resolución de 18 de octubre de 2022 de la Universidad de Alcalá por la que se publica el Listado Provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Complementaria de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 22 de julio de 2022 de la Universidad de Alcalá por la que se aprueba la Convocatoria Complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 la Universidad de Alcalá resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de las modalidades “Margarita Salas” (Anexo I), y “recualificación del profesorado universitario” (Anexo II).

SEGUNDO: Publicar las citadas listas, que aparecen como Anexos a esta resolución, en la web de la Universidad de Alcalá, accesible en <https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador>

TERCERO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar cualquier defecto que haya motivado su exclusión.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos que afectan al investigador/a principal en tiempo y forma, se entenderá que desiste de la solicitud conforme a lo previsto en el Código artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará de oficio la inadmisión de la solicitud.

Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a trámite se hará pública con los efectos previstos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por los interesados y de la de subsanar sus solicitudes.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA

EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR

F. Javier de la Mata de la Mata

Sebastián Sánchez Prieto

Código Seguro De Verificación	7GMB7/y67FGhQrxeL2051Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado		Firmado	18/10/2022 18:14:44
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia		Firmado	18/10/2022 17:11:11
Observaciones			Página	1/1
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7GMB7/y67FGhQrxeL2051Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

